

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00137
Demandante: COOPSERP COLOMBIA
Demandado: ESTEBAN ANGEL EMILIO
Decisión: TERMINACIÓN DEL PROCESO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).


Ingresa la demanda Ejecutiva de mínima cuantía No.2022-00131, con memorial de terminación por pago total de la obligación, suscrito por el Gerente General y Representante Legal de la parte demandante.

Conforme lo anterior, y obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. **DECRETASE** la terminación de la presente ejecución, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante.
2. **ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron dentro de la presente ejecución. **OFÍCIESE** por secretaría en tal sentido.
3. **ORDENASE** la entrega del título ejecutivo (pagaré No. 48-04390) original base de recaudo al demandado ESTEBAN ANGEL EMILIO, por la parte demandante, con la constancia de pago total del mismo.
4. **REALICESE** la entrega a la parte demandada de los títulos consignados que existieren en el presente proceso a su favor, si no existiere embargo de remanentes.
5. Realizado lo anterior archívese el expediente. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **22 de febrero de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **016**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41e4e44d4134a174699cd74a6c56094728f72180b9984184a4ab6c4360b0890**

Documento generado en 21/02/2023 06:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>